Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración Educación Municipal

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

DECRETO (E) Nº 82

FECHA, 13 ENE 2016

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por ser el único proveedor autorizado.

2.- Según Orden de Pedido Nº 11 Generada por el Director DAEM (S) de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a **Fondo DAEM**, por el Monto de $ 740.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 8 letra D de la Ley N°19.886 y Articulo 10 N°7 Letra G del Decreto 250.

4.- El Decreto No 7.940 del 30 de Diciembre 2015 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Art. 10 N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha de publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por la recarga tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a **Fondo DAEM**, por el Monto de $ 740.000.-

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto **$ 740.000,** a través del portal Chilecompra, al proveedor **Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K.-**

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo DAEM.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FAL / UAV / PAB / OES / RMR / ovn
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, DAEM

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración Educación Municipal

INFORME
TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo
ID LICITACION	:	No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por ser el único proveedor autorizado.
PROVEEDOR	:	**Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K.**
CONCLUSION	:	Según Orden de Pedido Nº 11 Generada por El Director DAEM (S) de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a **Fondo DAEM**, por el Monto de $ 740.000.
MARCO LEGAL	:	Articulo 10 Nº 4 de la Ley N°19.886 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

RICARDO MOYA RAMIREZ
DIRECTOR DAEM (S)